

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000618 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 27 NOV 2023

### VISTO:

El Informe N° 035-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 15 de octubre del 2021; Nota de Coordinación N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO, de fecha 24 de noviembre del 2021; Informe N° 538-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de diciembre del 2022; Nota de Coordinación N° 182-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 01 de marzo del 2023; Nota de Coordinación N° 080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 13 de junio del 2023; Nota de Coordinación N° 326-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 26 de junio del 2023; Nota de Coordinación N° 095-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 07 de julio del 2023; Informe N° 590-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 08 de agosto del 2023; Informe N° 041-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 31 de agosto del 2023; Nota de Coordinación N° 134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 20 de setiembre del 2023; Informe N° 768-2023/GOB REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de octubre del 2023; Proveído de Gerencia General Regional S/N, de fecha 05 de octubre del 2023; y,

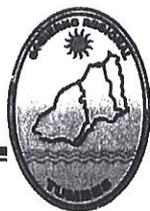
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8 de la Ley precedentemente citada señala que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la ración. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-83-VI, se transfiere a la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes – CORTUMBES, hoy Gobierno Regional de Tumbes, el predio urbano denominado Complejo Habitacional Aguas Verdes para fines de vivienda.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000618 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 27 NOV 2023



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 273-86-VC-6100-6101, del Ministerio de Vivienda y Construcción – Dirección Regional I – Piura del 17 de octubre de 1986, se transfiere a favor de la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes – CORTUMBES, hoy Gobierno Regional de Tumbes, el predio urbano denominado Urbanización Andrés Araujo Morán para fines de vivienda y casa habitación.



Que, mediante Ordenanza Regional N° 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, se declara como prioridad de interés social y de necesidad regional el saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda Complejo Habitacional “Aguas Verdes”, ubicado en el Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; y, Urbanización “Andrés Araujo Morán”, ubicado en el Distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes.



Que, el Especialista Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes con el Informe N° 035-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 15 de octubre del 2021, alcanza la propuesta mejorada de actualización de la Directiva denominada “Normas y Procedimientos para realizar el Saneamiento Físico Legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional de Aguas Verdes y el Programa de Vivienda Urbanización Andrés Araujo Morán”, remitiéndose con Nota de Coordinación N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO, de fecha 24 de noviembre del 2021, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.



Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes mediante Informe N° 538-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, se pronuncia opinando favorablemente para que se expida la resolución ejecutiva regional aprobando la directiva en mención.




Que, el Secretario General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes con la Nota de Coordinación N° 182-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 01 de marzo del 2023, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes el mencionado proyecto de directiva a fin de que realice las coordinaciones para su actualización, adecuándolo al año 2023 y se continúe con el trámite administrativo correspondiente; en razón a ello, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a través de la Nota de Coordinación N° 080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 13 de junio del 2023, alcanza el proyecto de Directiva denominada “Normas y Procedimientos para realizar el Saneamiento Físico Legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional de Aguas Verdes y el Programa de Vivienda Urbanización Andrés Araujo Morán”, debidamente actualizada habiéndolo adecuando al año 2023.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº, 000618 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 27 NOV 2023



Que, mediante Nota de Coordinación N° 326-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 26 de junio del 2023, el Secretario General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, hace de conocimiento que habiendo revisado la citada Directiva, deberá actualizarse en cuanto a su numeral 3.19, toda vez que se ha consignado a una resolución ejecutiva regional – directiva que han sido derogadas; en atención a ello, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a través de la Nota de Coordinación N° 095-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 07 de julio del 2023, alcanza el proyecto de Directiva denominada “Normas y Procedimientos para realizar el Saneamiento Físico Legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional de Aguas Verdes y el Programa de Vivienda Urbanización Andrés Araujo Morán”, debidamente modificado, subsanándose la observación efectuada.



Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes mediante Informe N° 590-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 08 de agosto del 2023, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional los actuados administrativos respecto a la actualización del proyecto de Directiva denominada “Normas y Procedimientos para realizar el Saneamiento Físico Legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional de Aguas Verdes y el Programa de Vivienda Urbanización Andrés Araujo Morán”, para la emisión del informe técnico correspondiente, a fin de que pueda emitir la opinión legal respectiva.



Que, el Especialista Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes con Informe N° 041-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 31 de agosto del 2023, alcanza el proyecto de la Directiva denominada “Normas y Procedimientos para realizar el Saneamiento Físico Legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional de Aguas Verdes y el Programa de Vivienda Urbanización Andrés Araujo Morán”, debidamente actualizada, motivando la emisión de la Nota de Coordinación N° 134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 20 de setiembre del 2023, en virtud de la cual la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes remite dichos actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la opinión legal que corresponda.



Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a través del Informe N° 768-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, emite su opinión legal pronunciándose que es viable la aprobación de la Directiva precedentemente citada mediante resolución ejecutiva regional; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, con Proveído S/N, de fecha 05 de octubre del 2023 dispone a Secretaría General Regional la proyección de la resolución correspondiente.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000618 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 27 NOV 2023

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaría General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

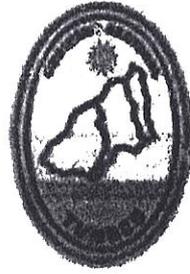
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA Nº 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional Tumbes, en estricto cumplimiento de la Ley Nº 29091 – Ley que Establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y demás instancias administrativas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL



000618

27 NOV 2023<sup>4</sup>

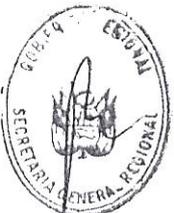
# Gobierno Regional Tumbes

## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO  
FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO  
HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA  
URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”

Tumbes – Perú  
2023





000618

27 NOV 2023

**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

**ÍNDICE**

	<b>PAG.</b>
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVOS	3
III. BASE LEGAL	3-5
IV. ALCANCE	5
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	6
VII. DISPOSICIONES GENERALES	6-8
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8-10
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES	10-12
X. RESPONSABILIDADES	12-14





000618

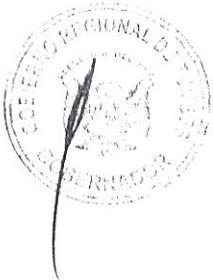
27 NOV 2023

**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

**I. FINALIDAD**

La finalidad de la presente Directiva, es contar con un documento normativo donde se establezcan formalmente las normas y procedimientos, para efectuar el saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda Complejo Habitacional Aguas Verdes y Urbanización Andrés Araujo Morán de los Distritos de Aguas Verdes y Tumbes de las Provincias de Zarumilla y Tumbes del Departamento de Tumbes, respectivamente.



**II. OBJETIVO**

La presente Directiva tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos, para realizar el saneamiento físico legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional “Aguas Verdes” ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el Programa de Vivienda Urbanización “Andrés Araujo Morán” ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.



**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General y Modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.5. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 019-2019-VIV ENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.





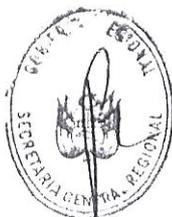
000618

27 NOV 2023

**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

- 3.7. Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP.
- 3.8. Decreto Supremo N° 055-83-VI, que transfiere a la Ex-Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes-CORTUMBES hoy Gobierno Regional de Tumbes, el Predio Urbano denominado Complejo Habitacional Aguas Verdes para fines de vivienda.
- 3.9. Resolución Directoral Regional N° 273-86-VC-6100-6101, del Ministerio de Vivienda y Construcción-Dirección Regional I-Piura, del 17.10.1986 y OFICIO N° 1882-86/CORTUMBES-P-OGPP-OPD del 22.10.1986 que transfiere a favor de la Ex -Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes hoy Gobierno Regional Tumbes, el Predio Urbano denominado Urbanización Andrés Araujo Morán para fines de vivienda y casa habitación.
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.11. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones.
- 3.13. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.14. Ordenanza Regional N° 040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, que Declara como Prioridad Social y de necesidad Regional, el Saneamiento Físico Legal de los Programas de Vivienda Complejo Habitacional “Aguas Verdes” y Urbanización “Andrés Araujo Morán”.
- 3.15. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes.
- 3.16. RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba el Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.17. RGGR N° 161-2022/GRT-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: “Lineamientos para la Aplicación del Código de Ética en el Gore Tumbes”.





**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

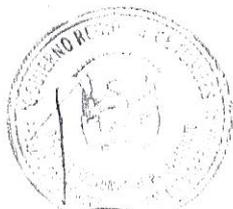
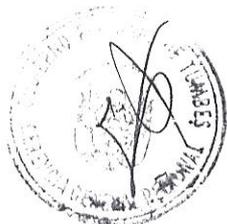
**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

- 3.18. RGGR N° 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, denominada “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes”.
- 3.19. RER N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.



**IV. ALCANCE**

- 4.1. Lo dispuesto en la presente Directiva está dirigido al estricto cumplimiento de todos/as los/as poseesionarios/as y/o solicitantes que requieran de un lcte, quienes están obligados/as a cumplirla bajo responsabilidad y tomando en cuenta lo prescrito en el ítem 7.6) de este documento normativo.
- 4.2. La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, organizará el empleo de documentación como parte de los trámites internos, para facilitar el proceso de saneamiento físico legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional “Aguas Verdes” ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el Programa de Vivienda Urbanización “Andrés Araujo Morán”, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.



**V. APROBACIÓN**

La presente directiva será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y Gerencia General Regional





000618

27 NOV 2023

**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

**VI. VIGENCIA**

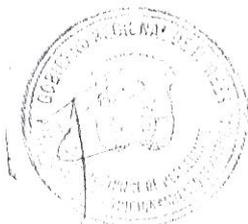
La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación o publicación en el Portal Web Institucional y permanecerá vigente hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.



**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

Para efectos de la presente Directiva se tomarán en cuenta las disposiciones generales siguientes:

- 7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, se resuelve declarar prioritario y necesario, el saneamiento físico legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional “Aguas Verdes”, ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el Programa de Vivienda Urbanización “Andrés Araujo Morán”, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.
- 7.2. El Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, dictará las directivas necesarias, que permitan el cumplimiento de la Ordenanza Regional citada precedentemente y solamente hasta la culminación del proceso de saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda mencionados en el numeral anterior.
- 7.3. La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, realizará la evaluación correspondiente, a efectos de determinar las acciones pendientes, para terminar el saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda Complejo Habitacional Aguas Verdes y Urbanización Andrés Araujo Morán, debiendo informar acerca de la culminación del proceso para las transferencias respectivas a las instancias correspondientes.

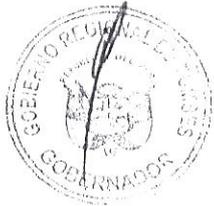




**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

7.4. Serán beneficiados/as con el saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda Complejo Habitacional “Aguas Verdes” ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el Programa de Vivienda Urbanización “Andrés Araujo Morán”, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; los/as poseesionarios/as de los lotes de terreno urbano que tengan posesión física, pacífica, continua y pública por más de un año.



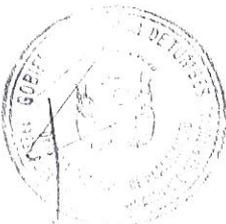
7.5. Los/as poseesionarios/as deberán alcanzar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, los requisitos siguientes:



a. Solicitud y copia del Documento Nacional de Identidad de los/as poseesionarios/as.

b. Constancia de domicilio o constancia vivencial original o legalizada, emitida por la autoridad competente, indicando que se está habitando con fines de casa habitación y familiar.

c. Copia literal de dominio emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de Tumbes, del lote de terreno solicitado.



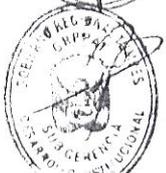
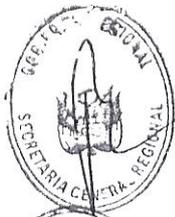
d. Constancia de Registros Públicos de no contar con otro lote de terreno.

7.6. Las personas que no tengan posesión y requieran de un lote de libre disponibilidad, deberán alcanzar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, los requisitos que se indican a continuación, en el marco de lo que dispone la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre actos de disposición de dominio:



a) Solicitud y copia de DNI de los/as solicitantes.

b) Copia literal de dominio emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de Tumbes, del lote solicitado.





**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

c) Constancia de Registros Públicos de no contar con otro lote de terreno de su propiedad.

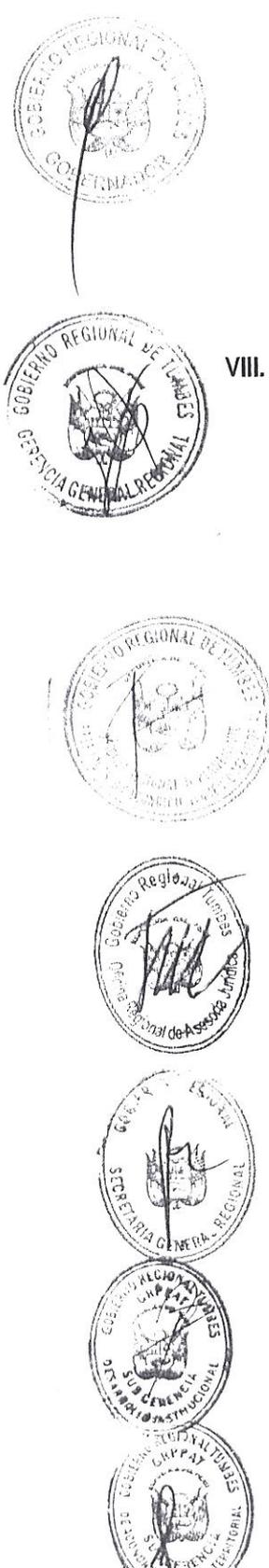
7.7. La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración, debe sistematizar las acciones del proceso de saneamiento físico legal, de los Programas de Vivienda mencionados en el numeral precedente, creando las bases de datos necesarias para garantizar la seguridad y preservación de la información procesada.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

8.1. El/la administrado/a presentará un solicitud en la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Tumbes, solicitando la adjudicación a título gratuito y/o compra del lote según sea el caso tomado en cuenta lo normado en los ítems 7.5) y 7.6); la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, una vez que toma conocimiento y previa evaluación de Asesoría Legal de la misma, realizará una inspección ocular imopinada del lote de terreno solicitado.

8.2. Constatados los hechos argumentados en la solicitud, se procederá a la elaboración de un informe técnico y legal por parte del/de la especialista/a responsable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, dando la procedencia o no de lo solicitado.

8.3. De declararse la procedencia de lo solicitado, se elaborará un contrato de adjudicación a título gratuito y/o compra y su respectiva minuta de adjudicación, las cuales serán visadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, previa verificación de los datos personales.





000618

27 NOV 2023

**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

8.4. El expediente de adjudicación al que se refiere el numeral precedente pasará a la Gobernación Regional, donde concluirá con la visación y firma del contrato de adjudicación y su respectiva minuta, por parte del/de la Gobernador/a Regional, dando el pertinente apremio al mismo.



8.5. Si se declara la improcedencia de o solicitado, se elaborará un informe declarando los argumentos técnicos y legales de la improcedencia.



8.6. No se procederá a otorgar título de propiedad a aquellos/as poseesionarios/as que se encuentran habitando un terreno, cuya titularidad se halle registrada a nombre de terceros/as adquirentes a título oneroso, que tengan afectación a favor de terceros/as, ni aquellos/as que cuenten o contaron con algún otro predio bajo su titularidad.

8.7. El valor oficial del terreno que deberá figurar en las adjudicaciones, será de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Tasaciones-CONATA, para el año 2006.



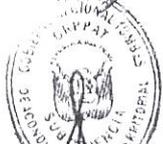
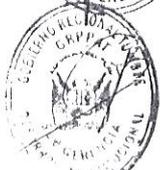
8.8. Las adjudicaciones se realizarán a título gratuito, al ser actos de interés social y con el objetivo de favorecer a quienes no cuenten con una vivienda digna.



8.9. Las adjudicaciones para los/as no poseesionarios/as que solicitan un lote en dichos programas de vivienda, se le venderá a valor arancelario, ello con la finalidad de que accedan a los programas los/as que no cuentan con vivienda, procediendo de conformidad con lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre disposición de dominio.



8.10. Las personas que utilicen los mecanismos de la presente directiva, para obtener un lote de terreno y tengan posesión de otra superficie para la construcción de vivienda, se aplicará las sanciones





**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

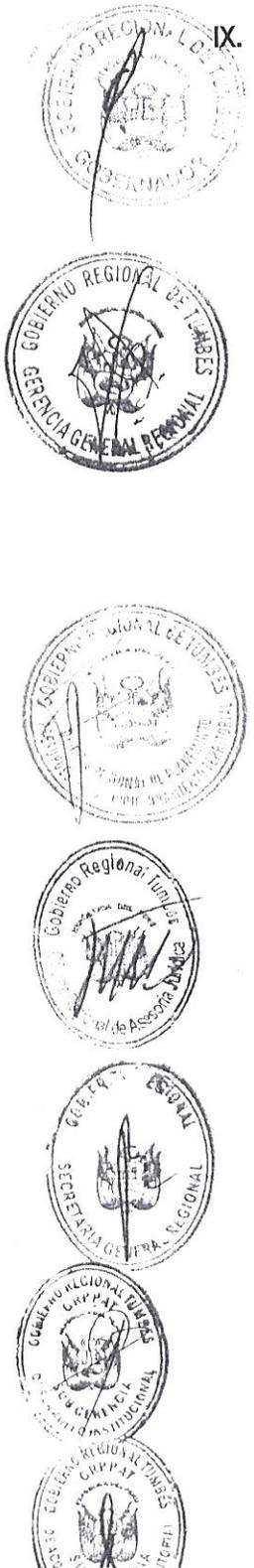
disciplinarias administrativas correspondientes, si es servidor/a del Estado y si es persona natural, se aplicará las sanciones judiciales vigentes.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES**

9.1. Las acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a través del/de la Profesional de Asuntos Legales que labore en la citada unidad orgánica, y de ser necesario se incorporará la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Entidad Regional Central, según la magnitud del caso, debiéndose informar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General Regional.

9.2. Los/as servidores/as de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, encargados/as de realizar el proceso de saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda indicados anteriormente, por el grado de responsabilidad que implica ejecutar el proceso de adjudicaciones de terrenos a los que se refiere la presente Directiva y a efectos de evitar reclamos y observaciones futuras por parte de los/as administrados/as y Órganos de Control Institucional, deben ser profesionales y técnicos/as nombrados/as y contratados/as que tengan contrato vigente y que reúnan el perfil y los requisitos establecidos por la normativa vigente, para laborar por el Estado indicados a continuación:

- a. Tener capacidad de contratación laboral, de acuerdo a Ley.
- b. Ausencia de impedimento o de incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- c. No tener registro de antecedentes penales, policiales o judiciales.
- d. No estar incurso/a o haber estado incurso/a en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido conforme a las disposiciones legales sobre la materia.





000618

27 NOV 2023

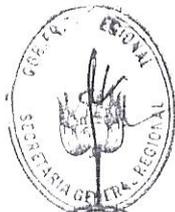
**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

- e. No haber sido condenado/a, con resolución firme, por delito doloso.
- f. No haber sido sancionado/a civil o penalmente, como resultado de una acción de control, con resolución firme.
- g. Reunir el perfil profesional o técnico establecido por la plaza en la que labora.
- h. No haber sido destituido/a ni despedido/a de otra Entidad o Empresa, por causa justa relacionada con la conducta o desempeño.
- i. No tener vínculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por matrimonio o por unión de hecho, con personal del GORE Tumbes, con la facultad de designar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la Entidad Regional, conforme a la Ley.
- j. Tener nacionalidad peruana, conforme a la Constitución Política del Perú y las Leyes específicas.

9.3. Los/as servidores/as de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, encargados/as de realizar el proceso de saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda citados en los numerales precedentes, deben ser capacitados/as en el tema referido al saneamiento físico legal antes mencionado, para lo cual la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, los/as incluirá en el Plan de Desarrollo de la Personas de la Entidad Regional.

9.4. La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, debe promover la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el GORE Tumbes y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, para contar con la información necesaria que permita ejecutar en forma satisfactoria, el proceso de saneamiento físico legal de los Programas de Vivienda a los que se refiere la presente Directiva.





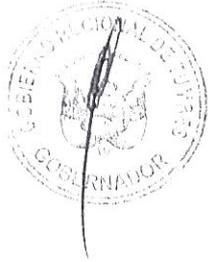
000618

27 NOV 2023

**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

9.5. La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central Regional, diseñarán los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las procedimientos establecidos en la presente Directiva.



9.6. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, supervisará la implementación y el cumplimiento de las normas y procedimientos fijadas/os en la presente Directiva.



9.7. La Oficina Regional de Administración, por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Sede Central Regional, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional.

9.8. Con la entrada en vigencia de la presente directiva se deja sin efecto la Directiva N° 010-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la adjudicación a título gratuito de lotes de terreno urbano ubicados en el Complejo Habitacional Aguas Verdes y el Programa de Vivienda Urbanización Andrés Araujo Morán”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 918-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 01.12.2011.

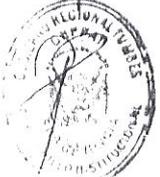
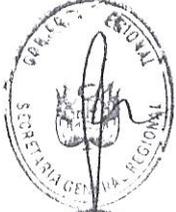


**X. RESPONSABILIDADES**

10.1. El incumplimiento de las normas establecidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



10.2. Los actos dolosos que se cometan trasgrediendo las normas y procedimientos del saneamiento físico legal al que se refiere la presente Directiva, serán sancionados administrativamente en

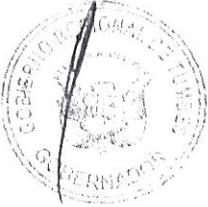




**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

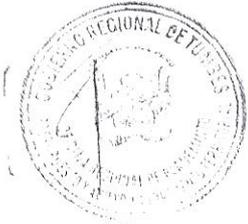
forma drástica, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que ameriten los casos.



10.3. Los/as servidores/as de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tienen la responsabilidad de cumplir en forma rigurosa las normas y procedimientos establecidas en la presente Directiva.



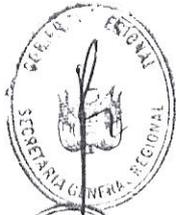
10.4. Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, organizar el empleo de documentación como parte de los trámites internos, para facilitar el proceso de saneamiento físico legal del Programa de Vivienda Complejo Habitacional “Aguas Verdes” ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el Programa de Vivienda Urbanización “Andrés Araujo Morán”, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.



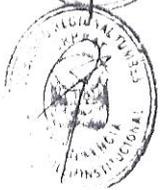
10.5. La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, tiene la responsabilidad de formular el proyecto de documento normativo respectivo, con la finalidad de actualizar la presente Directiva, de conformidad con lo normado en la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: Normas para la Elaboración de Directivas.



10.6. La Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Comunicaciones, son responsables de la publicación y difusión de la presente Directiva.



10.7. Es responsabilidad de la Oficina de Secretaría General Regional, coadyuvar a la gestión de publicar de manera permanente la presente Directiva en el Portal Web Institucional, así como, de notificar o remitir virtualmente una copia a todos los órganos y unidades orgánicas del Pliego Gobierno Regional Tumbes, para que contribuyan a su cumplimiento.





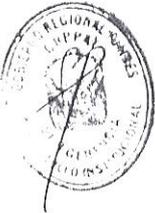
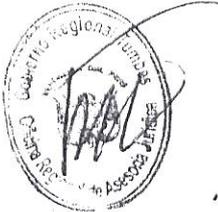
000618

27 NOV 2023

**DIRECTIVA N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL DE AGUAS VERDES Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN ANDRÉS ARAUJO MORÁN”**

10.8. El Órgano Regiona de Control Institucional de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cumplimiento de las funciones que le compete, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Gerardo Graces Ordóñez  
GOBERNADOR REGIONAL